

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A INFANCIA Y JUVENTUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VIVE EL VERANO EN BADAJOZ 2016”

Continuando con el apoyo municipal a la participación social, favoreciendo el Voluntariado y el Asociacionismo, el Ayuntamiento de Badajoz, destina una partida económica, para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a Infancia y Juventud, en el marco del programa municipal “Vive el Verano en Badajoz”.

Es objetivo general de este programa el fomento de actividades de ocio y tiempo libre entre los niños y Jóvenes, a través del desarrollo de actividades lúdicas y educativas, favoreciendo la educación en valores.

La población destinataria es:

Menores, desde los 3 hasta los 17 años y Jóvenes de 18 a 30 años, de Badajoz, (capital y las ocho pedanías).

Se tendrá muy en cuenta que las actividades sean gestionadas por los propios Jóvenes, así como el aprovechamiento de recursos comunitarios y propios de las entidades participantes.

Por ello, a propuesta del Tte. Alcalde-Delegado de Juventud, D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo, el Ayuntamiento de Badajoz, da difusión al proceso de entrega de propuestas, de acuerdo al contenido que se expresa a continuación:

1.- PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS

Todas las entidades y Asociaciones Juveniles, culturales, deportivas, de vecinos, medioambientales, Organizaciones no Gubernamentales... que deseen realizar actividades y proyectos para infancia y juventud, en el marco del Programa “Vive el Verano en Badajoz 2016”, pueden presentar sus propuestas.

2.-ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y DOTACIÓN ECONÓMICAS DE LAS MISMAS

Los proyectos presentados tienen que ir dirigidos a la población infantil y juvenil de Badajoz, en el tramo de edad de 3 a 30 años.

Las actividades siempre tendrán como base general la ocupación del ocio y tiempo libre, de forma lúdica y educativa.

Las actividades a realizar, se desarrollarán, en todo caso, entre el **10 de julio** y el **30 de septiembre**, a excepción de los talleres al aire libre que se desarrollarán de lunes a viernes de 11.00 a 13.30 horas desde aproximadamente el 19 de julio hasta el 31 de agosto de 2016.

En el caso de los talleres al aire libre se cuantificará, exclusivamente, el material necesario para la correcta consecución de la actividad en el horario y días indicados, aportando el Ayuntamiento una cantidad fija para la Entidad o Asociación en concepto de recursos humanos, que asciende a novecientos euros.

La dotación económica por parte del Ayuntamiento de Badajoz, de las actividades presentadas por la entidad correspondiente, podrá ser total o parcial, comunicándolo previamente a los interesados. El libramiento de las cantidades aprobadas se realizará una vez gestionada la actividad, tras concluir los procedimientos contables del Ayuntamiento de Badajoz.

3.- SOLICITUDES, CONTENIDO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes y las propuestas se presentarán de acuerdo a las presentes bases en el Anexo I.

Las propuestas presentadas incorporarán un proyecto detallado, respetando obligatoriamente el siguiente índice de contenidos:

1. Denominación del proyecto.
2. Breve descripción y presentación.
3. Objetivos.
4. Fases y fechas de ejecución (cronograma).
5. Desarrollo de actividades.
6. Número de participantes-beneficiarios.
7. Lugar de desarrollo.
8. Personal que se implicará y experiencia del mismo. Toda persona que se incluya en la ejecución de las actividades, será obligatoriamente mayor de edad, siendo imprescindible la titulación mínima oficial de Monitor de ocio y tiempo libre. La entidad promotora presentará la documentación acreditativa de las personas que realicen las diferentes actividades, certificando que ostentan suficiente formación y experiencia para el desarrollo de las mismas.
9. Recursos que aporta la entidad.
10. Presupuesto detallado con ingresos y gastos.
11. En el caso de presentar una propuesta para talleres al aire libre de 3 a 14 años, se entregará una muestra del taller, que vendrá debidamente identificada.
12. Cualquier otra documentación que se desee incluir.

La documentación, junto con la solicitud, podrá presentarse en el Registro Central del Ayuntamiento de Badajoz, en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Juventud de nuestra ciudad o a través del apartado de "Trámites online" de la web municipal <http://www.aytobadajoz.es>. Todas las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o al Tte. Alcalde-Delegado de Juventud.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD

- a. Fotocopia del D.N.I. del Representante Legal de la Entidad. En el caso de presentar la documentación de forma telemática, no será necesario.
- b. Proyecto de actividades a realizar, conforme al índice de contenidos expuesto en las presentes bases (apartado 3). Las propuestas se presentarán en papel y en formato digital (PDF), en archivos independientes y se entregará en CD o pen drive (que quedará a disposición de la Concejalía de Juventud).
- c. Documentación referente al apartado 3, punto 8, sobre la formación y experiencia del personal que se implicará en el proyecto.
- d. Toda aquella documentación adicional que se estime conveniente para la evaluación de viabilidad del proyecto.

5.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES

1. Asegurar a los participantes de las actividades gestionadas por la entidad contra riesgos de accidente y responsabilidad civil, excepto las actividades que se desarrollen en el Parque de Castelar.

2. Todo el personal que desarrolle las actividades dentro del programa de ocio “Vive el Verano en Badajoz 2016” deberá tener suscrito un convenio-contrato de voluntariado con la entidad a la que pertenece y tener un seguro de accidentes y responsabilidad civil vigentes (Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado) una semana antes del inicio de la actividad o estar dado de alta como trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de trabajadores Autónomos, durante el desarrollo de la misma.
3. En el caso excepcional de las actividades que se desarrollen en el Parque de Castelar, será obligatoria el alta del trabajador en la Seguridad Social para poder desarrollar sus funciones, excepto las representaciones artísticas.
4. La fecha límite para presentar la documentación referente a los seguros será de una semana antes del inicio de las actividades.
5. En los supuestos en los que la solicitud o documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de cinco días hábiles, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.
6. Una vez finalizada la actividad, y en un plazo no superior a 15 días, es obligatorio presentar en la Concejalía de Juventud, la vida laboral de la entidad, la memoria gráfica en CD y la memoria técnica en papel, así como la factura en Servicios Económicos.
7. La Entidad deberá disponer de una dirección válida de correo electrónico, ya que todas las comunicaciones se harán por este medio.
8. Es requisito de los destinatarios gestionar y realizar de forma directa las actividades subvencionadas, así como la colaboración activa en la difusión del Programa “Vive el Verano en Badajoz”.
9. La no presentación de la documentación solicitada, en el plazo mencionado, tendrá como consecuencia, la anulación del derecho a cobro de la actividad y la imposibilidad de concurrir en la siguiente convocatoria.

6.- PLAZOS PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de propuestas está abierto **hasta el 29 de marzo de 2016.**

7.- SELECCIÓN- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta, con carácter general los siguientes criterios para la selección:

1. Necesidad. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que cubran necesidades planteadas entre los Jóvenes de Badajoz, respecto al tiempo libre y su ocupación.
2. Población Infantil y Juvenil de Badajoz a las que se dirigen las actuaciones. Se tendrá en cuenta el número de personas a las que se dirige la actividad.
3. Implicación de Jóvenes. Se valorarán positivamente las actividades que sean gestionadas por los Jóvenes, así como la implicación de Jóvenes voluntarios en el desarrollo de las mismas.
4. Apoyo a colectivos juveniles y entidades sin ánimo de lucro. Ante igual valoración técnica, tendrán prioridad los proyectos presentados por Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.
5. Participación en actividades y convocatorias habituales y cíclicas de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz. Ante igual valoración técnica, tendrán prioridad los proyectos presentados por Asociaciones Juveniles y Entidades, que hayan firmado convenio de colaboración con la Concejalía de Juventud, siempre que su ejecución y evaluación haya resultado positiva.
6. Aportación, compromiso e implicación de la Entidad.
7. Coherencia general del proyecto.
8. Recursos aportados por la Entidad y el presupuesto mínimo para la realización del proyecto.

9. Continuidad de las acciones tras la finalización del proyecto.

En los talleres infantiles de 3 a 14 años se tendrán en cuenta, además de los anteriores, los siguientes criterios de selección:

1. Resultado final de la manualidad.
2. Material utilizado.

Más información:

Concejalía de Juventud. Ronda del Pilar 20. 06002 Badajoz

Tel. 924 210 070 - 924 210 109

programasdejuventud1@aytobadajoz.es

www.aytobadajoz.es/juventud

Badajoz, marzo de 2.016